

CIRCULAR Nº 18

ASUNTO: CUESTIONES VARIAS SOBRE LOS RESIDUOS

DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES

Sevilla, febrero de 2023

Estimado asociado:

La Unión Europea está muy involucrada en establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana, mediante la prevención y reducción de la generación de residuos en origen y de sus impactos adversos en el medio ambiente. Es por eso por lo que en los próximos años las administraciones irán intensificando el control en el cumplimiento de las obligaciones en esta materia.

A continuación, te presentamos algunas cuestiones relativas a la gestión de residuos:

Declaración Anual de Pequeños Productores de Residuos (DAP)

Según lo dispuesto en el artículo 13 del [Decreto 73/2012](#), de 20 de marzo, por el que se aprueba el **Reglamento de Residuos de Andalucía**, la empresa dada de alta como pequeño productor de residuos peligrosos, debe presentar antes del **1 de marzo del 2023**, la declaración anual de pequeños productores de residuos peligrosos (**DAP**) correspondiente al año 2022. Esto consiste en informar a la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**, qué cantidad de residuos, para los que estamos dados de alta, hemos entregado a nuestro gestor de residuos, a lo largo del año anterior. Esta declaración **hay que presentarla obligatoriamente**, tanto si se han producido residuos como si no. Os adjuntamos una [guía](#) explicativa para presentar la DAP a través de la plataforma dispuesta para ello, SIRA.

Os recordamos que darse de alta como pequeño productor de residuos peligrosos **es obligatorio para las empresas habilitadas en RITE Y FRÍO INDUSTRIAL**, pues así lo marca el [RD 552/2019](#) en sus artículos 12 y 14. Así como el resto de empresas instaladoras que retiren residuos peligrosos de las instalaciones de su cliente para llevarlas a las suyas temporalmente, convirtiéndose en productor de dicho residuo. Los residuos peligrosos son aquellos que aparecen marcados con un asterisco en el siguiente [listado](#).



Para rellenar la DAP necesitarás conocer tu número de inscripción como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como el número de identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro. Si no conoces estos identificadores, deberás contactar con la **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul** llamando al **955003400**.

Si tienes cualquier duda, no dejes de contactar con el Departamento Técnico.

Nueva Ley de Residuos

La ley [7/2022](#), de 8 de abril, **de residuos y suelos contaminados** para una economía circular, introduce una serie de novedades para los productores de residuos que nuestra confederación nacional, Conaif, nos resume en el siguiente [documento](#).

Nueva Ley de Envases de Residuos

El Real Decreto [1055/2022](#), con los envases y residuos de envases como protagonistas, busca prevenir y reducir el impacto de estos en el medio ambiente a lo largo de todo su ciclo de vida. Es de aplicación a todos los envases puestos en el mercado y residuos de envases generados en el territorio del Estado, independientemente de que se usen o produzcan en la industria, comercio, oficinas, establecimientos comerciales, servicios, hogares...

Se adjunta un [resumen](#) de Conaif, con los aspectos más relevantes del mismo.

Archivo cronológico

Según el artículo 64 de la Ley 7/2022, los productores que generen **más de 10 toneladas de residuos no peligrosos** al año dispondrán de un archivo electrónico donde se recoja una información de los residuos entregados al gestor.

Adjuntamos un [modelo](#) de **Archivo Cronológico** de gestión de residuos elaborado por Conaif.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE